



INFORME N° 257- 2026 - MDB-GIDE/ACPC

PARA : ING. ALEX CRISTIAN PEÑA CELIS
Gerencia Municipal

DE : ING. ALEX CRISTIAN PEÑA CELIS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

ATENCIÓN : FRANK ANTONY VARGAS POZO
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE UN INGENIERO ESPECIALISTA PARA
LA RECEPCIÓN DE OBRA

FECHA : Baños, 03 de agosto del 2026



Por medio del Presente me es grato dirigirme a usted, para saludarlo Cordialmente, y a la vez solicitarle el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE UN INGENIERO ESPECIALISTA PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA.

ANALISIS Y ALCANCES DEL SERVICIO

contratar los servicios de una persona natural para desempeñarse como REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE UN INGENIERO ESPECIALISTA PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA a) Aplicar los contenidos, del expediente técnico y los parámetros de Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO, así como las metodologías específicas para la recepción de la "EJECUCION DE OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL, HU 1136, (PUENTE MAYHUAY) EN EL CENTRO POBLADO BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, CON CUI N° 2610864

CONCLUSIONES

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE UN ASISTENTE TECNICO PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS De acuerdo al artículo 227.1. del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El área usuaria, elabora el requerimiento de conformidad con el artículo 46 de la Ley, bajo un enfoque de valor por dinero, y lo remite a la DEC. La necesidad contenida en el requerimiento debe estar incluida en el CMN aprobado para el ejercicio fiscal y sus modificatorias."

I. RECOMENDACIONES



Se recomienda a la DEC verificar las disposiciones y principios de la ley y si existiera mejoras que modifican su contenido (...) *Para lo cual solicita al área usuaria la no objeción al requerimiento modificado, antes de solicitar las cotizaciones.* De acuerdo 227.2. del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

ADJUNTO:

- TÉRMINOS DE REFERENCIA

- INFORME N° 201- 2026 - MIB-SPP/JLAS

Sin otro particular, me suscribo de Ud. no sin antes manifestarle mi consideración y estima personal

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS

Ing. Alex Cristian Peña Celis
CIP 310728
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Económico



FORMATO N° 03

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TÉCNICOS,
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio profesionales de un Especialista en Ingenieros Civil

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Presente Contratación tiene por finalidad de contar con una Especialista en gestión de Riesgos en concordancia con los lineamientos del **DECRETO SUPREMO N° 034-2026-EF**, así como la vigilancia durante la ejecución de la obra del cumplimiento de lo requerido en el expediente técnico.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Contratar el servicio de una persona natural y/o jurídica como Especialista en liquidación de obras de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS**

III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)

el responsable de conducir técnica y administrativamente, cumple principalmente las siguientes funciones:

- a) Aplicar los contenidos, del expediente técnico y los parámetros de **Ley General de Contrataciones Públicas** Ley N° 32069 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO, así como las metodologías específicas para la recepción de la "EJECUCION DE OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL, HU 1136, (PUENTE MAYHUAY) EN EL CENTRO POBLADO BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, CON CUI N° 2610864

IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)

4.1 PERFIL DEL PERSONAL

- Persona natural y/o Jurídica.
- Contar con RUC habido y activo
- Contar con RNP vigente: proveedor de servicios
- Contar con CCI
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- **Formación académica**
Título profesional Ing. Civil, debidamente titulado, colegiado y habilitado
Acreditación
copia simple de título profesional y colegiatura
- **Experiencia Específica**
Experiencia mínima de un (01) años como asistente técnico y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra de obras públicas en general
- **Acreditación**
Para acreditar la experiencia del profesional, el postor deberá presentar copia simple de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificado o contratos con su respectiva acta de recepción de obra o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.



V. VALOR ESTIMADO (obligatorio)

El monto de remuneración por los servicios de responsable de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS es de S/ 2,500.00 dos mil quinientos con 00/100 soles.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

La Entidad proveerá si lo requiere

VII. LUGAR (De corresponder)

Los trabajos se realizarán en la , MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)

El plazo de ejecución será de máximo 10 días calendarios desde la notificación de la resolución de recepción

IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

Se cuenta con los siguientes entregables: será entregable único

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio de técnico profesional será otorgada por el área de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber recibido la documentación sustentaria.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Proveedor de Servicios, indicando claramente el sentido de estas; debiendo el Proveedor realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a Dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado no enerva a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

N°	Monto	%
Entregable N°01	2,500.00	100.00%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
NO CORRESPONDE
XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Distrital de Colpas, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y otros, correrán por cuenta del proveedor.
XVII. PENALIDADES (Obligatorio)
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)
La Municipalidad Distrital de Baños puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad Distrital de Baños. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a



funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad Distrital de Colpas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No corresponde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS

Ing. Alex Cristian Peña Celis
CIP. 216778
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Económico